

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ERENDIRA CORRAL ZAVALA**, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52, 74 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 6 fracción XLI y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 51 fracciones I y IX de Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en todo lo no previsto se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que se cuenta con la facultad para suspender plazos y términos en los procedimientos administrativos cuando así lo determinen, lo cual relacionado con el artículo 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el que se establecen que serán inhábiles los días en que se suspendan los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del sistema electrónico.

Que se encuentran definidos plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, así como para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que el 10 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México a partir del 13 de septiembre de 2021.

Que el 22 de septiembre de 2021 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó suspender los plazos y términos respecto a los días 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2021 de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de los recursos de revisión en las materias referidas, por las consideraciones en este expuestas, para su tramitación y atención.

No obstante, la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México se encuentra rebasada por el número de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales que fueron ingresadas durante agosto y septiembre de 2021, aunado a que esta unidad administrativa cuenta con una sola persona dentro de su estructura para dar atención a las mismas, por lo que esta Entidad se encuentra materialmente imposibilitada para dar cumplimiento a los plazos y términos previstos, motivo por el cual se expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA TODOS LOS TRÁMITES REFERENTES A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales, competencia de la Unidad de Transparencia de la Caja de Precisión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, se suspenden los plazos y términos del 27 de septiembre al 5 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** Dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Unidad de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios establecidos en la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través del portal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2021**

(Firma)

**ERENDIRA CORRAL ZAVALA  
GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN  
DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**